



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

**Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 0902**

San Martín de Porres, **26 FEB. 2014**

Vistos, los documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el personal docente que figura en la parte resolutive de la presente resolución, solicita licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, siendo procedente su atención, al amparo de la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento aprobado con DS N° 019-90-ED;

Que, asimismo, es necesario cubrir la ausencia del titular de la plaza, mediante contrato, de conformidad con la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva para el Periodo Lectivo 2012, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED;

Que, el inciso b) de la mencionada directiva indica; que el Director de una Institución Educativa podrá solicitar directamente a la instancia correspondiente el reemplazo de un profesor en uso de licencia, suspendido u otras. Por un periodo mayor a cinco (05) y menor a treinta (30) días. En estos casos se reconocerá resolutivamente sólo para efectos de pago.

De conformidad con el tenor de la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU- Artículo 10°, que establece delegar en los Jefes de las Oficina de Administración, a los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego 010: Ministerio de Educación, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores respecto de las obligaciones que les corresponden, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;

Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal, mediante Orden de Ejecución N°.391-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y ]

De conformidad con la Ley 28044, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria Ley 25212 y su Reglamento aprobado por D.S.N°019-90-ED, Ley N°29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, D.S. N° 003-2008-ED, Ley 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014", los Decretos Supremos N° 015-2002-ED, N°023-2003-ED, N°009-2005-ED, la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED y R.M.N°2001-ED

**SE RESUELVE:**

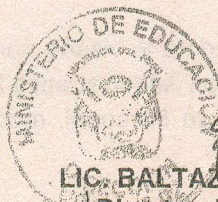
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO**, por servicios personales suscrito entre la Unidad Ejecutora y el personal que se menciona a continuación:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : **RODRIGUEZ BARRUETO ARMANCIA**  
EXPEDIENTE : 67449-12; 72524-12; 008816-13; 53237-13 (33 folios)  
DNI : 06308403  
CODIGO MODULAR : 1006308403  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1960  
SEXO : FEMENINO  
REGIMEN : D.LEY 19990  
PENSIONARIO :  
TITULO : Licenciado en Educación Reg.Nº.7825-P-DDOO  
ESPECIALIDAD : Artes Industriales  
NIVEL REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico  
CARGO : Profesor  
CENTRO DE TRABAJO : Nº.3056 "Gran Bretaña"  
CÓDIGO DE PLAZA : 785841817613  
DISTRITO : INDEPENDENCIA  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas  
NIVEL Y/O MODALDAD : EBR SECUNDARIA  
MOTIVO DE VACANTE : Cese a solicitud: VARGAS MELGAR Verónica Miriam según R.D.Nº.7305-2012-UGEL02.  
VIGENCIA : A partir del 02/05/2012 hasta el 30/06/2012.  
REFERENCIA : Oficio N°.425-2012/3056-DIE-"GB" e Informe N°.020-2013-MINEDU/UGEL.02-CCD.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, efectuó las acciones que correspondan según la delegación conformada en la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac, notifique a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**LIC. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLN/DUGEL02  
HADT/AGAIE  
TEOS/JPERS  
GVL/TEC. ADM.